



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio de persona moral donde se realiza la actividad y Correo electrónico particular.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponibles para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE POLÍTICAS,
ECONOMÍA Y ENERGÍA

DE LA MEXICA

ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1095/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de Junio de 2024

Recibida Original 21/Junio/24
Carpo F. González Rodríguez
[Signature]

C. Carlos Matías Pedro
Representante legal de la persona moral
ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Teléfono: (427) 272-27-12 Ext. 2111

Correo electrónico: rocio.cortes@aftonchemical.com; [Redacted]

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

CC. Deisi Briseida Armenta Gil, Wendolyn Machuca Jarillo, José Noé Silva Olivera
y/o Gaspar Telésforo González Rodríguez

Número de Registro Ambiental: AME692201611

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 29 de abril de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0166/04/24, debido a la baja y cambio de nomenclatura de productos, cambio de nomenclatura y alta de contaminantes atmosféricos para equipos de proceso, alta de equipo emisor de contaminantes atmosféricos, así como actualización del listado de residuos peligrosos generados; una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2450/13 de fecha 05 de noviembre de 2013, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió vía relicenciamiento la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 para el establecimiento ubicado en [Redacted] que se dedica a la producción de aditivos para aceites lubricantes, cuyo titular es la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
- II. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0764/14 de fecha 15 de abril de 2014, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió en favor de la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 debido al incremento de la capacidad instalada y la actualización de los residuos peligrosos generados.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1095/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de junio de 2024

- III. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1865/14 de fecha 22 de septiembre de 2014, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió en favor de la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 debido a cambios en los equipos de proceso.
- IV. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0142/16 de fecha 21 de enero de 2016, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió en favor de la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 debido al incremento de la capacidad instalada y la actualización de los residuos peligrosos generados.
- V. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1628/18 de fecha 09 de agosto de 2018, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió en favor de la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 debido a la actualización de los equipos de proceso y del listado de residuos peligrosos generados.
- VI. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0916/20 de fecha 23 de septiembre de 2020, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió en favor de la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 debido al incremento de la capacidad instalada y al alta de nuevos residuos peligrosos.
- VII. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0756/2022 de fecha 01 de junio de 2022, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió en favor de la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 debido al incremento de la capacidad instalada, a cambios en equipos emisores de contaminantes atmosféricos, así como la actualización de residuos peligrosos generados.
- VIII. Que en fecha 29 de abril de 2024, la persona moral denominada ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Carlos Matías Pedro, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0166/04/24, debido a la baja y cambio de nomenclatura de productos, cambio de nomenclatura y alta de contaminantes atmosféricos para equipos de proceso, alta de equipo emisor de contaminantes atmosféricos, así como actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- IX. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0166/04/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1095/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de junio de 2024

Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta OR,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013, debido a la baja y cambio de nomenclatura de productos, cambio de nomenclatura y alta de contaminantes atmosféricos para equipos de proceso, alta de equipo emisor de contaminantes atmosféricos, así como actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Calle Norte 3 No. 13, Nuevo Parque Industrial, C.P. 76806, San Juan del Río, Qro., con Número de Registro Ambiental AME692201671, cuyo titular es la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de aditivos para aceites lubricantes, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Fenatos de calcio	25,500	Toneladas
Alquilfenoles	10,000	Toneladas
Ditiofosfatos de zinc	14,000	Toneladas
Sulfonatos de magnesio	14,000	Toneladas
Depresor de punto de escurrimiento	3,000	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes,



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1095/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de junio de 2024

presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

...

7. La persona moral ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., deberá estimar la generación de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) de las operaciones denominadas: Campanas de Laboratorio (11 equipos), Rotoclon, Demister, Descarga de lodos y Destilación agua/metanol; así como los contaminantes atmosféricos generados por la quema de combustibles de los equipos denominados: Bombas (04 equipos) e Incinerador; de igual forma la generación de Vapores de Ácido sulfhídrico del equipo denominado "Sistema de tratamiento de gases"; todas las cuales no se encuentran regulados por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstos deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

...

TÉRMINOS:

...

SÉPTIMO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados: Colector de polvos 2, Colector de Polvos 3 e Incinerador y Colector de polvos de tolva (04 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

...

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Resina gastada impregnada con fenol, Contenedores vacíos impregnados con materiales y/o residuos peligrosos, Aceite lubricante gastado, Lámparas fluorescentes gastadas, Pilas alcalinas, Sustancias químicas caducas contaminadas, gastadas o no reaccionadas (azufre, pentasulfuro de fósforo, fenol, reactivos de laboratorio), Tierra contaminadas de hidrocarburos, Material sólido impregnado con pintura, sustancias químicas, solventes, aceites, hidrocarburos, ácidos (toallas, papel, cartón, filtros), Mezcla de hidrocarburos ligeros (M-7778), Mezcla de sustancias químicas gastadas-solventes (ciclohexano), Mezcla de sustancias químicas gastadas (clorobenceno), Mezcla de sustancias químicas gastadas-solventes (alcohol isopropílico), Mezcla de sustancias químicas gastadas (ácido sulfúrico), Lodos contaminados con aceites, Natas de pintura, Residuos de soldadura, Agua residual, RPBI No Anatómicos, Peroxido benzoilo en agua, Punzocortantes, Torta de filtración y AM-S; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0007/01/22, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que por este medio quedan actualizados los términos y condicionantes antes referidos de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2013 para el establecimiento ubicado en [REDACTED], cuyo titular es la persona moral denominada ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

